

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - COMISIÓN SECTORIAL DE EXTENSIÓN  
Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO - COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA -  
PRO RECTORADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - FACULTAD DE DERECHO  
Y PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES- CONVENCION  
NACIONAL DE TRABAJADORES PIT-CNT**

En la ciudad de Montevideo, el día trece de diciembre del año dos mil once comparecen:  
**POR UNA PARTE:** El Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores, en adelante PIT-CNT representado por el Sr. Juan Castillo y el Sr. Fernando ~~Caprera~~ con domicilio en la calle Jackson 1283 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena con domicilio en la calle 18 de Julio 1824 de esta ciudad quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Con fecha 25 de julio del año 1990 las partes suscribieron un convenio marco de cooperación y asistencia recíproca para elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés común.

El 17 de julio de 2009 se firma un Acuerdo de Trabajo tendiente a la identificación, análisis, diseño y ejecución de distintas acciones de asesoría, investigación, formación y capacitación por parte de la UR dirigidas a los trabajadores integrantes del PIT-CNT.

**SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente acuerdo consiste en la profundización de las líneas de trabajo establecidas en el acuerdo anterior, avanzar en el proceso de acercamiento de la Universidad a la realidad de los trabajadores, estableciendo acciones de enseñanza, investigación, extensión y asesoramiento técnico.

**TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Estudiar e impulsar propuestas que permitan a los trabajadores acceder a cursos universitarios. Estos cursos tendrán la validación universitaria correspondiente y cubrirán diferentes demandas del movimiento sindical. Esta modalidad implicará cursos de nivel universitario pensados para el movimiento sindical, a los que podrá acceder cualquier trabajador que reúna los requerimientos establecidos de común



acuerdo entre la UR y el PIT-CNT.

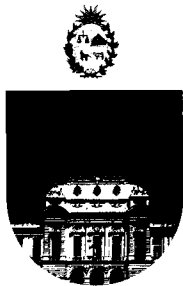
La UR en el marco del sistema Nacional de Educación Pública y el PITCNT promoverán la incorporación al sistema educativo de los trabajadores promoviendo la acreditación de sus saberes y la culminación de los ciclos educativos secundarios.

2. Fortalecer los proyectos de extensión e investigación que actualmente se encuentran en etapa de diseño o desarrollo en el ámbito del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio.
3. Seguir avanzando con la Facultad de Derecho, especialmente con *la carrera de Relaciones Laborales*, en la implementación de cursos dirigidos a trabajadores.
4. Ampliar el alcance del Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República, en cuanto a destinatarios de cursos y actividades, facilitando el ingreso al mismo del sector trabajador en general y de los trabajadores organizados en particular.
5. Estudiar y vehicular la posibilidad de establecer mecanismos de pasantías de estudiantes universitarios de diferentes disciplinas en programas desarrollados por el Instituto Cuesta Duarte y en actividades de asesoramiento a los diferentes *sindicatos* integrantes del PIT-CNT.
6. Continuar con las líneas de capacitación ya iniciadas a partir del acuerdo de trabajo anterior, estimulando e incrementando la participación de trabajadores en las actividades de capacitación y formación para el área de informática, salud ocupacional y otras que surjan en el proceso de coordinación.
7. Consolidar y profundizar la línea de trabajo en metodología y formación de formadores, modalidades de educación a distancia en el marco de *la plataforma* educativa Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA).
8. Desarrollar actividades tendientes a fortalecer el "Observatorio del Trabajo", de acuerdo a lo que ambas instituciones definan y acuerden. Para ello se conformará un grupo de trabajo que avance en aquellos aspectos de interés para el Observatorio del Instituto Cuesta Duarte; así como en la propuesta de una agenda de investigación a definir en conjunto.



### **Acciones y productos comprometidos por la Universidad de la República :**

1. Encargar al Pro Rectorado de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Capacitación la detección, diseño y ejecución de acciones de Capacitación en las **Áreas de Alfabetización y actualización Informática, Salud Ocupacional, Competencias Comunicacionales y Formación de Formadores.**
2. Encargar a la Comisión Sectorial de Extensión, del Pro Rectorado de Extensión, a través de la Unidad de Relaciones con el Sector Productivo, el diseño, ejecución (cuando corresponda) y la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo de modalidades de formación, investigación y extensión en el ámbito sindical, y el fortalecimiento de los proyectos que se encuentran en curso, así como el desarrollo de nuevos proyectos que surjan a partir del presente convenio.
3. Encargar a la Comisión Sectorial de Extensión de Educación Permanente del Pro Rectorado de Enseñanza la ampliación del Programa de Educación Permanente de la U.R. Incluyendo como destinatarios del mismo a los trabajadores y a sus organizaciones, implementando acciones tendientes a capacitar y profundizar la formación de los mismos en el conocimiento de los sectores de actividad, acción colectiva, análisis social y económico, y todas aquellas que fortalezcan las capacidades de los proyectos en curso, así como las que se acuerden en el desarrollo del presente Convenio.
4. Encargar a la Comisión Sectorial de Educación Permanente a través de la plataforma EVA el desarrollo de actividades de capacitación en modalidades semipresenciales y a distancia, en los temas que se acuerden entre la Universidad y el PIT-CNT o el Instituto Cuesta Duarte.
5. Encomendar a Facultad de Derecho, a través de la Licenciatura en Relaciones Laborales, el estudio y diseño de una propuesta de formación para trabajadores en acuerdo con el PIT-CNT.
6. Promover la elaboración de propuestas, tendientes a desarrollar actividades de fortalecimiento del "Observatorio del Trabajo" del Instituto Cuesta – Duarte, así como promover actividades en conjunto entre la UR y el mencionado Instituto con el mismo objetivo.
7. Elaborar los informes parciales y de cierre requeridos para el monitoreo de las actividades previstas.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **Acciones y productos comprometidos por el PIT-CNT:**

1. Efectuar las gestiones administrativas para la asistencia y participación de los destinatarios en las distintas acciones a desarrollarse
2. Promover las acciones requeridas para la difusión y coordinación de los distintos actores involucrados en el desarrollo de las acciones acordadas.
3. Proporcionar los recursos materiales y locativos, en caso de ser requeridos, para la ejecución de las acciones previstas.

### **Acciones conjuntas:**

Ambas instituciones establecerán una comisión de seguimiento designada por las autoridades respectivas que de seguimiento y evalúe las actividades que se desarrollaran en el marco del presente convenio.

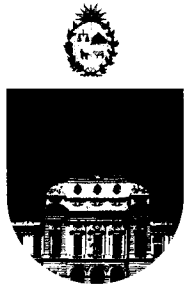
Asimismo, ambas partes de común acuerdo analizarán las posibilidades de:

1. Buscar fuentes para el financiamiento de las actividades previstas
2. Promover mecanismos de acreditación y certificación de conocimientos de trabajadores
3. Programar actividades para ejecutar en el mediano y largo plazo

### **CUARTO: COSTO**

La universidad de la República se hará cargo de la participación de los docentes universitarios que ejecutarán las tareas previstas en el presente acuerdo, proporcionará cuando corresponda el material educativo y facilitará el uso de las salas informáticas y de otros espacios.

El PIT-CNT dispondrá de los recursos presupuestales para la ejecución de las actividades previstas en el presente acuerdo y de los porcentajes institucionales correspondientes.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### QUINTO: PLAZO


El plazo de este acuerdo será de 12 meses contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente, si no es denunciado por ninguna de las partes, o modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

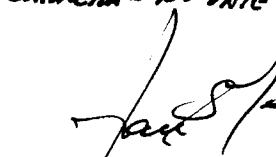
### SEXTO: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este acuerdo, comunicándolo a la otra por escrito, con un mes de antelación.- La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren iniciado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario.

### SEPTIMO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilio, en los denunciados como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente. Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia: *TESTADO: CARRERA - NO VALE. ANTESIGNADO: PEREIRA: VALE.*

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Juan Castillo  
PIT CNT

  
Fernando Cabrera  
PIT CNT

